



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, con el escrito que antecede.- Sírvasse proveer.

Palmira, julio 23 de 2.020.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD.

76520311000320180043300

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2.020).

El Apoderado Judicial de la parte actora, solicita se tomen las medidas correspondientes para que el comisionado, el señor Inspector de Tránsito de este municipio, responda al Despacho Comisorio No. 19, al cual se le otorgó un término de un (01) mes para realizar la comisión, término el cual no se cumplió, habiéndose radicado nuevamente el 24 de enero de 2020.

Revisado el expediente observamos a folio 72 el referido comisorio con el sello de recibido por parte del municipio de Palmira- Área de Correspondencia y Archivo el 7 de octubre de 2019 11:39 A.M., posteriormente por auto de diciembre 19 de 2019 se dispuso recabar sobre la orden contenida en el Despacho comisorio No. 19, otorgándoles el término de un mes contado a partir del recibo del mismo para llevar a cabo tal comisión, expidiéndose nuevamente el comisorio, el cual tal como aparece a folio 82 fue recibido el 24 de enero del año en curso en la ventanilla única de la Alcaldía de Palmira, sin que hasta el día de hoy haya sido devuelto debidamente diligenciado o sin diligenciar, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término concedido para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas CQL-729, se procederá a requerir al Inspector de Tránsito de Palmira, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio, se sirva informarnos el estado del comisorio en cuestión, en caso de haberse practicado la diligencia ordenada, nos remita a la mayor brevedad posible el mismo, a través del correo electrónico j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co. y/o manifieste las razones por las que aún no ha dado cumplimiento con la comisión encomendada

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUIERASE al Inspector de Tránsito de Palmira – Valle, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio, se sirva informarnos el estado del comisorio No. 19, en caso de haberse practicado la diligencia ordenada nos remita a la mayor brevedad posible el mismo, a través del correo electrónico j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co. y/o manifieste las razones por las que aún no ha dado cumplimiento con la comisión encomendada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA